

Sunchales, 8 de marzo de 2010.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 1955 / 2010**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo haciendo mención a la Ordenanza Tributaria [N° 1947/10](#), y;

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma se establecen los montos que deberán abonar los contribuyentes en concepto de tasas, contribuciones y demás tributos municipales;

Que es necesario fijar el monto que deberán abonar las boleterías de la Estación Terminal de Ómnibus;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 1955 / 2010**

**Art. 1°)** Modifícanse los Arts.70°) y 71°) de la Ordenanza Tributaria [N° 1947/10](#) los que quedarán redactados de la siguiente manera:

**"Art. 70°)** La concesión de puestos, locales, kioscos, etc.: Para la concesión de uso de puestos, kioscos, locales, etc., excepto boleterías; de la Terminal de Ómnibus o cualquier otra dependencia de propiedad y jurisdicción municipal, se abonará un monto de acuerdo a la Licitación Pública llamada al efecto.-

**Art. 71°)** Derecho de boleterías y plataformas de la Estación Terminal de Ómnibus:

Por uso de plataformas se deberá abonar mensualmente lo siguiente:

|   |         |
|---|---------|
| -Empresas que realizan 1 recorrido diario o menos   | .\$ 113 |
| -Empresas que realizan 2 recorridos diarios . . .   | .\$ 225 |
| -Empresas que realizan 3 a 5 recorridos diarios . . | .\$ 450 |
| -Empresas que realizan de 5 a 10 recorridos diarios | \$ 788  |
| -Empresas que realizan más de 10 recorridos diarios | \$1.125 |

- Por uso de boleterías se fijará un monto mínimo mensual de alquiler de \$ 450.-"

**Art. 2°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diez.-